

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

En este proceso ejecutivo formulado a través de apoderado judicial por el señor MAURICIO GONZÁLEZ MONTES frente al señor WILLIAM ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, se realizó audiencia del artículo 392 del C.G.P. en la que se dispuso suspender este juicio hasta el mes de julio de la presente anualidad.

Vencido como esta el término de suspensión, se reanuda de oficio el presente proceso conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

Ahora, en atención a la solicitud formulada por el abogado del demandante, se requiere al pagador del Ejército Nacional de Colombia para que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 1148 del 11 de marzo de 2020, al mencionado funcionario se le conceden 10 días para contestar y se le advierte que la inobservancia a la orden impartida por el juez lo hará incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Líbrese oficio y anéxese copia del oficio 1148.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1009705b98c8804b169260e123e5e449e7662b7664d3616e972a38a4a36f96e2

Documento generado en 13/08/2020 04:35:11 p.m.